

2009

Proceso 2019- 473

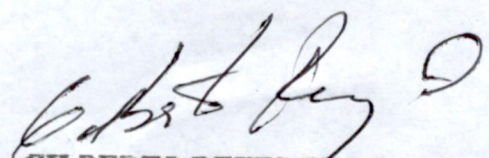
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., de dos mil veintiuno.
26 FEB 2021

Con fundamento en el art. 70 de la ley 1116 del 2006 DISPONE .

1º Ordénese la remisión del presente proceso adelantado por EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO contra LA CAJA DE COMPENSAICON FAMILIAR DE CUNDINAMARCA COMFACUNDI , junto con la demanda acumulada entre las mismas partes, para que sea incorporado al proceso liquidatorio de la demandada adelantado en la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD.

2.- Déjense las constancias en los libros radicadores y en el sistema de gestión judicial.

NOTIFIQUESE


GILBERTO REYES DELGADO
Juez

Bogotá, D. C. La anterior
providencia se notifica por
anotación | 2 en Estado No.
 hoy
01 MAR 2021
La Secretaria,
NANCY LUCIA MORENO H.

2007

Señores:

JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

ccto15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Referencia: Insistencia Entrega de Procesos

Proceso No 2019-00473

Demandante: HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO

Demandado: PROGRAMA DE LA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD
DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CUNDINAMARCA –
COMFACUNDI EPS EN LIQUIDACIÓN

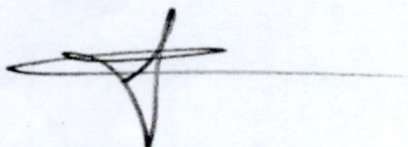
LUIS FELIPE A. BALLEEN GARAVITO, actuando bajo las calidades reconocidas por ese despacho, de manera atenta y respetuosa, me permito solicitar lo siguiente:

1. De conformidad con los comunicados remitidos por el Agente Liquidador, quien funge como auxiliar de la Justicia derivado de la designación realizada por la Superintendencia Nacional de Salud, se solicitó la remisión del expediente de la referencia, en físico y original a la dirección calle 63 A No 28-31 de Bogotá; sin embargo, a la fecha dichos expedientes no han sido remitidos a la lugar señalado, lo cual dificulta la labor del Liquidador para la calificación, graduación y pago de las acreencias, bajo el principio de celeridad inherente a estos procesos.
2. Así mismo, solicito se libren los respectivos oficios levantando las medidas cautelares y se hagan llegar a las entidades respectivas (oficinas de Registro, Secretarías de Movilidad, Instituciones Financieras, entre otros) con copia a esta entidad en Liquidación.

NOTIFICACIONES.

Las recibiré en la calle 63 No 28-31, Bogotá D.C, o al correo de notificaciones judiciales:
notificacionesadministrativas@epscomfacundienliquidacion.com y/o
luis.ballen@comfacundi.com.co

Del H. Juez, cordialmente,



LUIS FELIPE A. BALLÉN GARAVITO

CC. No. 16.944.858 de Cali

T.P. No. 232297del C.S.J.

Apoderado Especial.

COMFACUNDI EPS en liquidación.

Solicitud Radicación Procesos y Oficios Medidas Cautelares Rad-2019-00473-HOSPITAL
UNIVERSITARIO SAN IGNACIO

Correo: Juzgado 15 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. - Outlook

Luis Felipe Andrés Ballen Garavito <luis.ballen@comfacundi.com.co>

14/02/2021 6:26 PM

De: Juzgado 15 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

archivos adjuntos (135 KB)

SAN IGNACIO-JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA-2019-00473.pdf;

Señores:

JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
S. D.

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo del Programa de Salud de Comfacundi EPS en liquidación. De manera atenta y respetuosa, me permito remitir el oficio del asunto.

Me suscribo con sentimientos de consideración y respeto

Atentamente,

LUIS FELIPE A. BALLEEN G.

Coordinador Jurídico Liquidación

COMFACUNDI EPS-S en Liquidación

Correo: luis.ballen@comfacundi.com.co

Correo de Notificaciones Judiciales: notificaciones.judiciales@comfacundi.com.co

Transparencia: Toda persona debe:

- 1) Saber lo que tiene que hacer y hacerlo bien
- 2) Comunicarse con claridad, precisión y sin ambigüedades para evitar interpretaciones y
- 3) Proveer información veraz, necesaria, pertinente, clara y oportuna, respetando aquella que sea compartida con carácter confidencial y reservado, conforme a la normatividad vigente aplicable a cada caso.

Teniendo en cuenta lo establecido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, usted tiene derecho a solicitar al emisor de este mensaje la rectificación, actualización, inclusión o supresión de los datos personales incluidos en su base de contactos, listas o cadenas de mensajes en los cuales usted se encuentre.

La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es confidencial y reservada y está dirigida exclusivamente a su destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros. Por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravío, reproducción, lectura o uso está prohibido a cualquier persona diferente. Si por error ha recibido este mensaje, por favor discúlpennos, notifíquenoslo y elimínelo. Las opiniones, conclusiones y otra información contenida en este correo, no relacionadas con el negocio oficial del remitente, deben entenderse como personales y de ninguna manera son avaladas por COMFACUNDI.

JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ, D.C.

En la fecha 15-02-2021

para el despacho, con el escrito anterior

El Secretario _____

Donde se encuentra